



DECLARA SALUD IRRECUPERABLE DE DOÑA MARINA BALBONTIN RIFFO, SOLICITA RENUNCIA BAJO APERCIBIMIENTO QUE INDICA Y ORDENA EL PAGO DE REMUNERACIONES.

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 4677

CHILLÁN VIEJO, 16 AGO 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.883 que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio (S) N° 6.834 del 30.12.2014, el cual aprueba nombramiento a doña Marina Ginetta De Lourdes Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud Municipal, en calidad de titular.
2. Ordinario N°000118 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual el Presidente de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de Ñuble (COMPIN) emite pronunciamiento sobre recuperabilidad laboral de doña **MARINA BARBONTIN RIFFO**, actual Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, resolviendo como **IRRECUPERABLE**.
3. Que conforme a lo que dispone el art. 48 letra g) de la ley 19.378, los funcionarios de una dotación municipal de salud dejarán de pertenecer a ella, cuando se haya declarado salud irrecuperable, en conformidad a lo dispuesto en la ley 18.883.
4. De ello, y según lo que dispone el art. 149 de la ley 18.883 si se hubiere declarado irrecuperable la salud de un funcionario éste deberá retirarse de la municipalidad **dentro del plazo de seis meses**, contado desde la fecha en que se le notifique la resolución por la cual se declare su irrecuperabilidad. Si transcurrido este plazo el empleado no se retirare, **procederá la declaración de vacancia del cargo**. A contar de la fecha de la notificación y durante el referido plazo de seis meses el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad.

DECRETO

1. **DECLÁRESE** la salud irrecuperable de doña MARINA GINETTA DE LOURDES BALBONTIN RIFFO, RUN [REDACTED] Matrona, actual Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, de acuerdo al Ordinario N°000118 de fecha 10 de agosto de 2021 de la COMPIN, según lo dispuesto por el art. 149 de la ley 18.883 aplicable por lo que dispone el art. 48 letra g) de la ley 19.378.
2. **SOLICÍTESE** la renuncia voluntaria de doña MARINA GINETTA DE LOURDES BALBONTIN RIFFO, RUN [REDACTED] actual Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, la que deberá ser presentada dentro de los próximos 6 meses contados desde la notificación del presente decreto, **BAJO APERCIBIMIENTO** de declarar vacante el cargo.
3. **PÁGUESE** a la funcionaria todas las remuneraciones que devengue desde la fecha de la notificación del presente decreto hasta la presentación de su renuncia o que se hayan cumplido 6 meses, lo que ocurra primero, no siendo exigible su asistencia.
4. **NOTIFIQUESE** el presente decreto conforme al art. 47 de la ley 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/RBF/OES/OMC/CGL/AGS/ags

DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Registro SIAPER, Depto. de Salud Municipal, la indicada.



16 AGO 2021